

CONCEPTO DE LA FAMILIA

La familia se concibe como el elemento fundamental de la sociedad que tiene por propósito la convivencia de las personas unidas por solidaridad, respeto y afectividad que la constituyen y que tiene por objeto la ayuda mutua y satisfacer necesidades entre sí. Cualquier familia tiene derechos que el Estado es encargado de proteger como la vivienda digna y, con esto, formar el patrimonio de familia para brindar una protección jurídica y económica para la familia.

Artículo 2. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tendrá como propósito, la convivencia estable de sus miembros, la ayuda mutua, la satisfacción de necesidades de subsistencia cuando corresponda. Todas las familias tienen derecho a la protección de la sociedad y del Estado

Artículo 599. Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Para los efectos de este título se entiende por familia a las personas que se encuentran unidas por lazos de solidaridad, respeto, ayuda mutua y afectividad libremente aceptados con la finalidad de llevar una comunidad de vida, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades de subsistencia de sus integrantes. Por lo tanto, pueden constituir

el patrimonio familiar con el objeto de proteger jurídica y económicamente a su familia, cualquier persona que la integre. También podrán constituir patrimonio familiar las personas que conformen un hogar unipersonal, entendiéndose por estos los integrados por una sola persona, en cuyo caso los beneficios serán para quien lo constituye siendo aplicables las disposiciones de este capítulo en lo conducente.

REFERENCIA:

Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza. (2015). Recuperado de:
https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/co_a233.pdf